



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01084 -00
Asunto	No valida notificación. Requiere so pena de desistimiento tácito

En atención al escrito presentado por la parte demandante, que da cuenta de las citaciones para la notificación personal de los demandados, las cuales arrojaron un resultado **NEGATIVO**, procede esta Judicatura a requerir a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, adelante las diligencias tendientes a la notificación de los demandados, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90030d3935f1c47d9df245b3ff915dfec7b1754972097c1bb1889d45721dda04**

Documento generado en 21/04/2022 02:33:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>